



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA
CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
Coordinador: Hernán Antonio Ramírez Alas
Profesor: Lic. Fredis Asencio Cazún.

PRÁCTICA ÁREA COMÚN

CODIGO: 041

INTRODUCCIÓN:

Este documento está basado en el reglamento del programa de prácticas estudiantiles en la comunidad –PROPEC-, el cual es la base leal de las actividades académico-docentes que lo constituyen.

El programa de Prácticas Estudiantiles en la Comunidad –PROPEC- constituye un proceso de actividades académico docentes esenciales cognoscitivas, aplicativas y formativas, que tienen carácter integrador de la enseñanza-aprendizaje en las distintas áreas que comprenden los planes de estudio de las carreras que se imparten en la Facultad de ciencias económicas, tienen por objeto poner al estudiante en contacto con la realidad para que conozca, analice e intérprete con criterio científico y técnico, temas de las áreas profesionales, para contribuir en la búsqueda y propuestas de soluciones, a problemas que afecten la sociedad guatemalteca.

El programa forma parte del pensum de la carrera de administración de empresas y está vinculado con las actividades docentes, de investigación y de extensión, debiendo en consecuencia, revisarse periódicamente su organización y ejecución, con el propósito de adaptarlas a las innovaciones y necesidades del Plan de Estudios vigente.

1. Definición: La Práctica del Área Común, es básica en la carrera de Administración de Empresas, del Centro Universitario de Jutiapa y debe orientarse al conocimiento y estudio de los fenómenos económicos-sociales de la realidad guatemalteca.

1. Objetivo General: La Práctica del Área Común debe constituirse como iniciadora del proceso y parte integrante de la formación básica del estudiante y estar acorde con el carácter y naturaleza de los cursos del Área Común.

2. Objetivo Específico: Comprobar y fortalecer los conocimientos, técnicas y habilidades adquirida por el estudiante en forma integral, para:

- Capacitarlo en la interpretación crítica de los fenómenos objeto de estudio.
- Darle solidez en su formación básica teórico-práctica, para el conocimiento de la realidad nacional.
- Desarrollar su capacidad para aplicar sus conocimientos a problemas concretos y proponer opciones de solución.

3. Condiciones:

3.1. **Período de Realización:** Se llevará a cabo durante el transcurso del cuarto semestre, los días sábados, independientemente de otros días necesarios, de conformidad con la naturaleza del tema a estudiar.

3.2. **Duración:** El estudiante debe acumular, por lo menos, 60 horas de trabajo en actividades relacionadas directamente con la práctica, y cubrir como mínimo, el ochenta por ciento (80%) de asistencia para cada una de las etapas que comprende la Práctica.

El estudiante que no cumpla con este porcentaje, no podrá continuar realizándola.

3.3. **Lugar:** De preferencia se desarrollará en el Departamento de Jutiapa.

3.4. **Etapas a cubrir:**

- Trabajo de gabinete.
- Trabajo de campo.
- Elaboración de informes.

3.5. **Tema:** Sobre problemas de la realidad nacional con un enfoque económico-social. El tema deberá ser aprobado por la Comisión Directora de Prácticas, durante el mes de abril de cada año.

3.6. **Forma de Trabajo:** Por grupos e individual, con énfasis en el trabajo en equipo.

3.7. **Cursos Fundantes:** Técnicas de Investigación Documental y otro, cuyo contenido esté vinculado con el tema a desarrollar. Será aprobado por la Comisión Directora de Prácticas.

3.8. **Requisitos:** Podrán realizar la Práctica los estudiantes que tengan aprobados, como mínimo, 10 cursos del Área Común, comprendidos del primero al tercer semestre, inclusive. En ningún caso podrán tener pendiente de aprobación el o los cursos Fundantes. Estos requisitos deben ser satisfechos, a más tardar al finalizar el mes de junio, incluyendo la Escuela de Vacaciones. Estar inscrito en el cuarto semestre e inscribirse en la Práctica del Área Común de acuerdo al lugar calendario y registro establecidos. Las inscripciones para la Práctica serán durante la primera quincena del mes de julio de cada año.

3.9. **Evaluación:** Cada una de las etapas de la Práctica deberán evaluarse objetivamente. Cada etapa es requisito de la siguiente. De reprobarse la Práctica deberá repetirse.

3.10. **Ponderación:** La ponderación de la Práctica será sobre la base de 0 a 100 puntos. Esta se aprobará con un mínimo de 61 puntos.

4. OTROS REQUISITOS DE LAS PRACTICAS:

El departamento de Prácticas Estudiantiles en la Comunidad propondrá, a la Comisión Directora de Prácticas, los temas y lugares para su aprobación.

Para el efecto, dicho Comisión tomará en cuenta, los objetivos de las prácticas, los planes de investigación, las necesidades docentes y, otros factores afines.

El estudiante, al realizar las prácticas, está obligado a cumplir este Reglamento y las disposiciones adicionales que emita el Departamento de Prácticas Estudiantiles en la Comunidad y la Comisión Directora de Prácticas.

El estudiante sufragará sus gastos personales que las prácticas requieran.

5. EVALUACIÓN TEORICO-PRÁCTICA DEL ESTUDIANTE

El sistema de evaluación debe garantizar que las prácticas ocupen el lugar preponderante que les corresponde dentro de la formación académica del estudiante, así como que adquieran su carácter integrador y determinante de una enseñanza-aprendizaje de naturaleza teórico-práctica y que esté acorde con la problemática de la realidad nacional.

5.1. La evaluación debe:

5.1.1. Comprobar la aplicación de conocimientos científicos y técnicos del estudiante, en función de los objetivos generales y específicos de las prácticas.

5.1.2. Tomar en cuenta el conjunto de actividades desarrolladas en las prácticas, de acuerdo con su importancia.

5.1.3. Utilizar procedimientos que garanticen la objetividad y validez de la evaluación.

5.1.4. La evaluación es responsabilidad directa del Docente Supervisor.

6. SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS ESTUDIANTILES.

La suspensión estará a cargo de los Docentes Supervisores. Ésta debe ser sistemática y permanente en todas las etapas de las prácticas.

7. ASPECTOS NO CONTEMPLADOS.

El Docente-Supervisor asignado para la práctica deberá respetar en su totalidad las disposiciones del reglamento y los aspectos no contemplados deberá exponerlos a la comisión Directora de Practicas de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

